



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2024-GM-MDS

Sama, 05 de julio de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°017-2024-URT-GAT-GM/MDS, de fecha 18 de abril de 2024, el INFORME N°052-2024-GAJ-GM-MDS, de fecha 15 de mayo de 2024, el INFORME N°022-2024-URT-GAT-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el INFORME N°0108-2024-GAT-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el INFORME N°231-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 20 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante el INFORME N°017-2024-URT-GAT-GM/MDS, de fecha 18 de abril de 2024, el Encargado de la Unidad de Recaudación, pone a conocimiento y remite al Gerente de Administración Tributaria, la condonación Tributaria del interés moratorio y las multas, producto de la deuda del presente año y de años anteriores, para el presente año 2024, con la finalidad de incrementar el nivel de recaudación y el cumplimiento de compromisos de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, en base al INFORME N°052-2024-GAJ-GM-MDS, de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el Informe legal sobre el beneficio tributario 2024, indicando que la propuesta de beneficio tributario no especifica el porcentaje del beneficio aplicable, el periodo de duración de la condonación, entre otras, por lo que, recomienda que se emita un informe ampliatorio con las especificaciones referidas por la Gerencia de Asesoría Legal.

Que, a través del INFORME N°022-2024-URT-GAT-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el Encargado de la Unidad de Recaudación, pone a conocimiento y remite al Gerente de Administración Tributaria, una ampliación de Informe, dentro de la cual adjunta el plan de trabajo para el beneficio tributario del año 2024.

Que, mediante el INFORME N°0108-2024-GAT-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, pone a conocimiento al Gerente Municipal, la solicitud de beneficio tributario, ello a razón de que existe un alto porcentaje de contribuyentes que aún no han cumplido con cancelar sus deudas por el concepto de impuesto predial, por lo que, es necesaria su aplicación para que se cumpla con regularizar el pago de las obligaciones tributarias, asimismo, indica que el beneficio tributario y no tributario hace alcance a todos los contribuyentes que han generado interés y multas del año 2024 y años anteriores concerniente al impuesto predial, adicionalmente, indica que dentro del plan de trabajo se realizara la mejora de archivamiento de expedientes de los contribuyentes, vestuario del personal para la atención, implementación de bienes de difusión interna, servicios diversos para trabajos de campo y archivamiento de expedientes y codificación, que suman un total de S/. 16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 soles).

Que, en base al INFORME N°231-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo del beneficio tributario, por el monto de S/. 16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 soles), ello en base al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2024-GM-MDS

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.	
DIV. FUNCIONAL	007 RECAUDACIÓN.	
GRUPO FUNCIONAL	0013 RECAUDACIÓN.	
SEC. FUNC.	0023 FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA.	
FTE. FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS.	
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES.	
GENERICA DE GASTO	2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	S/1,500.00
	2.3.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/9,700.00
MONTO	S/ 11,200.00 SOLES	
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.	
DIV. FUNCIONAL	007 RECAUDACIÓN.	
GRUPO FUNCIONAL	0013 RECAUDACIÓN.	
SEC. FUNC.	0023 FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA.	
FTE. FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS.	
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
GENERICA DE GASTO	2.3.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/4,800.00
MONTO	S/4,800.00 SOLES	
MONTO TOTAL	S/16,000.00 SOLES	

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE BENEFICIO TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – AÑO 2024”, por el monto de S/. 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CON 00/100 SOLES), ello en base al INFORME N°231-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la Disponibilidad Presupuestal al plan de trabajo antes referido y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE TRABAJO DE BENEFICIO TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – AÑO 2024”, aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
G.A.T.
Interesado.
Arch.

